

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	<b>N° 61</b>	<b>Martes 31 de Julio de 2018</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> Vicegobernador:  <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <i>Ministro de Salud:</i> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <i>Ministro de Obras Públicas:</i> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  Dirección Boletín Oficial e Imprenta  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 28 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
<b><u>PUBLICACION ADELANTADA</u></b>	
N° 863 - SINTETIZADO .....	2103
N°s. 795 al 808 - SINTETIZADOS .....	2103/2107
<b><u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u></b>	
OP. N°s. 101 al 129 - SINTETIZADAS .....	2107/2111
<b><u>RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u></b>	
<b><u>AÑO 2017</u></b>	
OSEP. N°s. 235 al 300 - SINTETIZADAS .....	2111/2124
<b><u>DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS</u></b>	
ST. N° 23 – Pendiente.	
ST. N°s. 24 al 32 - SINTETIZADAS .....	2125

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS****PUBLICACION ADELANTADA**

**Dcto. Acdo. N° 863** – 18-07-2018 – Exceptúase al Mtrio. de Desarrollo Social del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19°, Art. 23° inc. a) modificado por Dcto. Acdo N° 481/17, del Art. 51° inc. a) y del Art. 58°, del Anexo I del Dcto. Acdo N° 2248/08, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, respecto de las contrataciones efectuadas en el marco del presente instrumento, por el plazo de 12 meses, el que podrá ser prorrogado por un plazo similar, previo al análisis de la ecuación inflacionaria. Autorízase al Ministerio a contratar en forma excepcional mediante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica, previsto por el Art. 23° inc. a) del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 2248/08, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17, hasta la suma de \$ 600.000,00, por el plazo de 12 meses, el que podrá ser prorrogado por un plazo similar, previo al análisis de la ecuación inflacionaria. Dispóngase que las contrataciones establecidas en el presente Instrumento, estarán dirigidas a la adquisición de bienes y servicios imputados a la Partida Presupuestaria «Ayudas Sociales a Personas» (514), en el marco del Programa Vivir Mejor «PRO.VI.ME», destinado a satisfacer necesidades inmediatas de la población vulnerable. Facúltase al titular del Ministerio como Autoridad Competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de contrataciones por significación económica que se efectúen en virtud del presente Instrumento. Establécese que lo dispuesto en el Art. 1° se cumplimentará previa acreditación de invitaciones como mínimo a 2 proveedores del rubro inscriptos o no en el Registro de Proveedores del Estado. Dispóngase que el Dcto. Acdo N° 1669/15 no será aplicable para las contrataciones que efectúe el Ministerio a partir de la vigencia del presente Instrumento.

---

**Dcto. OP. N° 795** – 12-07-2018 – **Obras Públicas** – Desígnase al Ingeniero Civil Miguel Bertolone, DNI. N° 10.249.946, en el cargo de Supervisor, Índice 1.20, de este Ministerio, en los términos de la Ley N° 4912, a

partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 796** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Obras por Administración del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P.A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.286 – Dción. Pcial. de Obras por Administración – Prog.006 – Act. 004 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General -05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Dra. Mariel Carolina Ale, CUIL. 27-28428202-2 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día 26JUN15, fecha en que se notificó del acto administrativo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 797** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Intendencia del C.A.P.E. del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P.A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.218 – Dción. de Intendencia del

C.A.P.E. – Prog.029 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General - 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 14, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin. 2 – Personal de Supervisión. Reubíquese presupuestariamente al agente Rafael Jorge Chanquia, CUIL. 20-29104340-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 798** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal del Instituto Pcial. de la Vivienda, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.002 – Ju.035 – SAF.051 – D. A. y Contabilidad del Instituto Pcial. de la Vivienda - U.Ejec.136 – Instituto Pcial. de la Vivienda – Prog.001 – Act. 001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.370, un (1) cargo Categ. 13, 04 - Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Téc., 01 - Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubíquese presupuestariamente a la agente Luciana Paola Gregorini, CUIL. 27-30033074-1 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el 28DIC17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 799** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal Permanente Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P.A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.230 – D.P.A. del Mtrio. de Obras Públicas – Prog.007 – Act. 002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubíquese presupuestariamente a la agente Angela Natalia Acevedo, CUIL. 27-28518216-1 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 07MAY18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 800** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.033 – D.P.A. Secretaría de Recursos Hídricos - U.Ejec.324 – D.P.A. de la Secretaría de Recursos Hídricos – Prog.005 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO un (1) cargo Categ. 20, 04 –

Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 03 – Agrup. Técnico, 01 – Personal de Supervisión Técnica. Reubíquese presupuestariamente al Sr. Pablo Exequiel Navarro, CUIL. 20-31126346-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. GJ. (SPG) N° 801 – 12-07-2018 – Gobierno y Justicia** – Otórgase una ayuda económica a la Renovación Carismática Católica Catamarca, que será abonada a su coordinador Sr. Antonio Cristóbal Morales, DNI. N° 10.560.242 de \$ 10.000,00, cuyo monto estará destinado a solventar los gastos que demande la compra de pasajes de ida y vuelta de la Pcia. de Chaco de la Predicadora María Elena Curuchet, que estará evangelizando en nuestra provincia desde el 21 al 24 JUN18, debiendo el beneficiario rendir cuentas, en un plazo no mayor a los 30 días, toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida. La erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 802 – 12-07-2018 – Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P.A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.286 – Dción. Pcial. de Obras por Administración – Prog.028 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General - 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 17, 04 –

Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrup. Téc., 01 – Personal Técnico. Reubíquese presupuestariamente al agente Sergio Rafael Díaz, CUIL. 20-27717897-5 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto, fecha en que se notificó del acto administrativo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 803 – 12-07-2018 – Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.033 – D.P.A. Secretaría de Recursos Hídricos - U.Ejec.315 – Secretaría de Recursos Hídricos – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, tres (3) cargos Categ. 10, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO tres (3) cargos Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubíquese presupuestariamente a los agentes Simón Maximiliano Vega, CUIL. 20-31037624-9, Francisco Javier Rodríguez, CUIL. 20-29414211-9, y Edgar Alexis Castro, CUIL. 20-33438290-8 en los cargos incorporados precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – G.J. N° 804** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría Gral. de la Gobernación, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.015 – SAF.001 – D.P.A. de la Secretaría Gral. de la Gobernación – U.Ejec.121 – Dción. Pcial. de Recursos Humanos – Prog.019 – Act. 002 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 13, 04 – Escalafón General - 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Laura Violeta Giménez, DNI. N° 30.589.190 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – G.J. N° 805** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia** – Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de Catamarca, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007 – D.A. de la Policía de la Provincia de Catamarca – U.Ejec.147 – Policía de la Provincia de Catamarca – Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, Un (1) cargo Categ. 13, 04 – Escalafón General - 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. María Rosa Cabeza, CUIL.

23-33931056-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Cuerpo, Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 25ABR17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – S. N° 806** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 3, Hospital La Merced, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.005 – Area Programática N° 3, Hospital La Merced – Prog.021 – Subp.003 – U.Geog.07701 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Adriana Verónica Vera, CUIL. 27-28832595-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 807** – 12-07-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.033 – D.P.A. Secretaría de Recursos Hídricos – U.Ejec.324 –

D.P.A. de la Secretaría de Recursos Hídricos – Prog.005 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 12, 04 - Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 01 - Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubíquese presupuestariamente a la CPN. Jimena del Valle Grima, CUIL. 27-30949697-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtro. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. HF. (P) – OP. N° 808 – 12-07-2018 – Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** – Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Promoción Comunitaria, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.035 – SAF.048 – D.A. Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano - U.Ejec.120 – Dción. Pcial. de Promoción Comunitaria – Prog.020 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.320, Un (1) cargo Categ. 17, 04 - Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 03 - Agrup. Téc., 01 – Personal Técnico e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubíquese presupuestariamente a la Lic. Zoraida Luz Sarquis, CUIL. 27-21658394-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtro. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resol. Minist. OP. N° 101 – 06-04-2018 – Obras Públicas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, de Distribución del Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, Incrementando \$ 15.809.409,02 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Obra por Contrato, conforme Anexos I y II que forman parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 102 – 06-04-2018 – Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 80.000,00 en partidas de la Subsec. de Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. de Intendencia del CAPE., conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 103 – 06-04-2018 – Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 2.985.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Dción. Pcial. de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas, Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Administración, a excepción de Dción. Pcial. de Obras por Contrato y Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 104 – 06-04-2018 – Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 24/18, para la

ejecución de los trabajos denominados: «Adecuación de instalación eléctrica en Esc. N° 369 y JIN. Las Juntas Dpto. Ambato, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 195.231,37 y adjudicase a la firma «ARQ423» de Acevedo Edgar Emanuel. Autorízase a la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, de la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. N° 105** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el séptimo considerando de la Resol. Minist. OP. N° 591/17, por lo que, donde dice:... «Que a fs. 177/118 toma intervención...» deberá leerse: «Que a fs. 117/118 toma intervención».

**Resol. Minist. OP. N° 106** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Asígnase la Función de Asesor Legal en este Ministerio a Lucas Hernán Mercado, CUIL. 20-28076322-6 de Pta. Pte., a partir del presente instrumento Legal y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. OP. N° 107** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta. Déjase expresa constancia que este Ministerio aporta 200 bolsas de cemento para la obra: Cierre perimetral del Aeródromo de Tinogasta, Dpto. Tinogasta y en contraprestación, El Municipio de Tinogasta tendrá la responsabilidad de llevar la Dción. Técnica y toda su construcción. El Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en esta cláusula. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 108** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Secretaría de

Seguridad Democrática. Déjase expresa constancia que este Ministerio el aporte de la provisión de todo el material que se indica en el Anexo del presente Convenio para la obra: «Puesto de abigeato de la Villa El Portezuelo», en la cual, el mencionado material se entregará en 3 etapas debiendo certificarse cada una de ellas luego de su utilización realizándose un certificado final de provisión de material. Cabe aclarar que este Ministerio queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de la obra objeto del presente. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 109** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase el gasto efectuado en el Ejercicio Financiero 2017 al Ejercicio Financiero 2018, cuyo monto es de \$ 11.876,49, correspondiente a las Comisiones de Servicios que se efectuaron mediante este Ministerio, conforme al siguiente detalle: Victoria Zavaleta, Resol. N° 27/17, \$ 2.000; Segundo Alejandro Casen, Resol. N° 163/17, \$ 1.875; José Antonio Villagra, Resol. N° 721/17, \$ 1.670,00; Lucas Zampieri, Resol. N° 206 y 498/16, \$ 790,06 y \$ 1.316,43; Silvia Anahí Costa, Resol. N° 294, 332 y 564/17, \$ 1.725, \$ 1.200 y \$ 1.300. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. N° 110** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Acta Acuerdo; Anexo I y la Resol. Minist. OP. N° 11/18. Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio en relación al Acta Acuerdo de fecha 26MAR18 y su Anexo I, suscripta por el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Supervisor de la Obra y Director Provincial de Obras por Contrato y las Empresas Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A., Hytsa Estudios y Proyectos S.A., UTE., representada por el Inspector Principal, Ing. Civil Ricardo Rubén Maidana, con respecto a la Ampliación de Plazo N° 4 del Contrato del Servicio de Inspección Técnica correspondiente a la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Provincia de Catamarca», por el término de 7 meses y cuya finalización opera el 14ABR18.

**Resol. Minist. OP. N° 111** – 06-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras por Contrato de



Subsec. de Infraestructura Pública, en la Contratación Directa N° 312/17, para la obra: «Colocación de césped natural en cancha auxiliares y forestación perimetral del predio, Club Vélez Sarsfield, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 864.800,00 y adjudicase conforme por la Comisión de Preadjudicación a la Empresa «INBRACO S.R.L.», por \$ 1.011.232,00, con un plazo de ejecución de 602 días corridos. Autorízase a la Dirección mencionada a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obras pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. N° 112 – 06-04-2018 – Obras Públicas** – Apruébase el Contrato de Obra Pública, suscripto entre este Ministerio, representada por el Sr. Ministro Ing. Rubén Roberto Dusso y la firma Sucesión Guido David Mogetta, representada por su Administrador, Guido R. Mogetta Prevedello. Acéptase la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 001741797 de la Mercantil Andina S.A. Designase como Inspector de la Obra de Referencia al Sr. Ing. Civil Gustavo Adolfo López, Director Provincial de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos de este Ministerio y autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas a efectuar las certificaciones de obras y su correspondiente aprobación. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 113 – 09-04-2018 – Obras Públicas** – Aféctase a Maximiliano Romero, DNI. N° 33.049.977, Personal de Pta. Pte. de este Ministerio a prestar servicio en la Delegación de Riego, Saujíl Dpto. Pomán, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a partir de la fecha que se dicte nuevo instrumento legal.

**Resol. Minist. OP. N° 114 – 09-04-2018 – Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios

especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 31.218.258,88 en partida de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. Pcial. de Administración – MOP, Dción. de Intendencia del CAPE., Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar e Incrementado igual monto en otras partidas de los Organismo mencionados y Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos a excepción de la Dción. Pcial. de Administración – MOP, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 115 – 09-04-2018 – Obras Públicas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Distribución del Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, Incrementando \$ 10.394.679,12 en partidas del Ministerio de Obras Públicas, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Ministerio de Obras Públicas, Dción. de Intendencia del CAPE., Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, conforme Anexos I y II que forman parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 116 – 09-04-2018 – Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 154/17, para la ejecución de la Obra: «Refacciones Grales. en ingresos de Ambulancias, sector emergencia y en ingreso principal en Hospital San Juan Bautista, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 5.998.007,14 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la Empresa: «Dimen S.R.L.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Infraestructura Pública, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Subsecretaría mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

**Resol. Minist. OP. N° 117** – 10-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 20/18, para la obra: «Adquisición de Calzado de Seguridad, 2° entrega 2017, Dpto. Capital, Ambato, Pomán y Paclín», cuyo presupuesto oficial es de \$ 667.500,00 y adjudicase a la firma «Bernardi SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. N° 118** – 10-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscrito entre este Ministerio y Vialidad Provincial. Déjase constancia que este Ministerio aporta 6.000 bolsas de cemento para las obras (reparar y construir distintas obras que se ejecutaran en la Provincia, como son alcantarillas, cordones cuneta y badenes). Vialidad Provincial tendrá la responsabilidad de llevar la Dirección técnica y toda su construcción. El Ministerio se exime de todo tipo de vínculos con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en esta cláusula. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 119** – 10-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 55/17, para la ejecución de la obra: «Construcción de cancha de fútbol de césped sintético en Club Vélez Sarsfield, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 5.990.433,68 y adjudicase conforme por la Comisión de Preadjudicación a la Empresa «Ribas Construcciones», de Pablo Alejandro Brandán, por \$ 6.619.365,68. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Infraestructura Pública, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

**Resol. Minist. OP. N° 120** – 10-04-2018 – **Obras Públicas** – Hacer lugar a la solicitud efectuada por la

Empresa «Carrizo Isabel Patricia de Carrizo Isabel Patricia» en relación a la Ampliación de Plazo para la ejecución de los trabajos de la Obra: «Reconstrucción Azud Nivelador Saujíl para capacitación agua para riego y agua potable sobre Río Saujíl, Dpto. Pomán». Autorízase la ampliación de plazo de ejecución de la obra, cuya fecha de vencimiento opera el 17MAY17, por el término de 45 días corridos a partir del 18MAY18 al 02JUL18.

**Resol. Minist. OP. N° 121** – 10-04-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. N° 440/17 en donde se mencione la modalidad de contratación en donde dice:... «Contratación Directa» deberá Leerse: «Concurso de Precios».

**Resol. Minist. OP. N° 122** – 10-04-2018 – **Obras Públicas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Distribución del Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, Incrementando \$ 24.664.727,73 en partidas del Ministerio de Obras Públicas, Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos, Dción. Pcial. de Administración – MOP, Dción. Parque Automotor, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, conforme Anexos I y II que forman parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 123** – 12-04-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todos sus términos los Contratos de Locación de Obra suscrito entre este Ministerio con los Sres. Ariel Gonzalo Agustoni, DNI. N° 41.187.449 y Julio Adrián Sánchez Sequeira, DNI. N° 24.622.383, por el término de 06 meses a partir del 11ABR18, para desarrollar labores en la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, organismo de la Subsec. de Administración de este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a conformar las facturas que en su oportunidad presenten los locadores adjuntando los respectivos informes, como así también el pago de las mismas. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 124** – 12-04-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a María Elisa Salman, CUIL. 23-27900510-4, Contrato de Empleo Público de este Ministerio, a prestar servicio en la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Infraestructura Pública a partir de la fecha y hasta nuevo Instrumento Legal.

**Resol. Minist. OP. N° 125** – 12-04-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a Jorge Luis Varela, CUIL. 20-22515487-3, Personal de Pta. Pte., de la Dción. de Obras por Administración a prestar servicio en la Dción. Pcial. de Administración de Riego, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas a partir de la fecha hasta que se dicte nueva disposición.

**Resol. Minist. OP. N° 126** – 12-04-2018 – **Obras Públicas** – Aféctase a Mario Ubaldo Olás, CUIL. 20-31126270-0, a prestar servicio en el Ministerio de Gobierno de Justicia como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger Dominio: PJF 410, del 17 al 20ABR18.

**Resol. Minist. OP. N° 127** – 12-04-2018 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar la transferencia de fondos por \$ 7.089.178,83, Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El presente Acto Administrativo se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo.

**Resol. Minist. OP. N° 128** – 12-04-2018 – **Obras Públicas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 5.926.110,25 en partidas del Ministerio de Obras Públicas, conforme Anexos I y II que forman parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. N° 129** – 16-04-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero año 2018 el gasto que tramita la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar la transferencia de fondos por \$ 1.191.164,44, a la cuenta Bancaria de la Empresa Producta SAPEM. N° 4660217793, Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### AÑO 2017

**Resol. OSEP. N° 235** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 213.897,00 a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., Vicario Segura 1116, CP.4700 S.F.V. de Catamarca, Responsable Inscripto CUIT. 30-71514754-4, Ingresos Brutos 88777, Inicio de Actividad 01/03/16, por la provisión de un cierre craneano, destinado para el afiliado titular Sr. Ramón Edgardo Aramburú, Carnet N° 85395 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 236** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por la Sra. Mirta Susana Vera, DNI. N° 18.001.001, Carnet N° 07-61663, para su hija soltera a cargo, Srta. Marina Elizabeth Vera, DNI. N° 38.224.537, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La Titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div.

Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 237 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Mario Rodolfo Vizcarra, DNI. N° 17.428.466, Carnet N° 07-32268, para su hija soltera a cargo, Srta. Noelia Soledad Vizcarra, DNI. N° 34.777.724, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El Titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y

credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 238 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitada solicitada por la Sra. Isabel Dolores Arias, DNI. N° F6.298.999, Carnet N° 107322 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a la Sra. Arias como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

**Resol. OSEP. N° 239 - 09-01-2017 - Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de baja de la Afiliación Obligatoria Indirecta solicitada por el Sr. Luis Alfredo Bazán, DNI. N° 23.024.797, Carnet N° 08-112308, para sus hijos: Franco Alexander Bazán, DNI. N° 53.642.043; Laila Yazmin Bazán, DNI. N° 49.450.336; Yuliana Celeste Bazán, DNI. N° 45.566.796; Héctor Mario Bazán, DNI. N° 44.117.583; María Virginia Bazán, DNI. N° 43.140.922 y Virginia Florencia Agustina Bazán, DNI. N° 42.103.588. Facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la baja de la afiliación de sus hijos y a modificar la credencial respectiva.

**Resol. OSEP. N° 240 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Baja de la Afiliación Voluntaria solicitada por la Sra. Manuela Ysidora Carrizo, DNI. N° 12.178.438, Carnet N° 07-57488, para su hija a cargo: Srta. Zulema Pamela Carrizo, DNI. N° 32.750.300, previo pago de la deuda por \$ 746,20, en concepto de: Aporte por Afiliación Voluntaria \$ 710,20, Fondo Especial para trasplante

\$ 36,00, por el período de SET10 hasta ABR11. Autorízase a Div. Tesorería, Mesa de Ingresos a adoptar los recaudos necesarios y facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la baja y a retener la credencial respectiva previa cancelación de la deuda.

**Resol. OSEP. N° 241 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación particular y la eximición del período de carencia, solicitado por la Srta. María Fernanda Chávez Domínguez, DNI. N° 36.590.851, domiciliada en calle pública s/n°, San Antonio, Dpto. La Paz, Catamarca, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal, con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente a la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la afiliación particular y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos – Div. Tesorería del 1° al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo, conjuntamente con el reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 242 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Walter Maximiliano Nieva, DNI. N° 33.360.529, Carnet N° 07-109395, para su concubina, Sra. Daiana Romina del Valle Ybarra, DNI. N° 32.430.726, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término de mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados

los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 243 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Juan Samuel Segura, DNI. N° 22.602.705, Carnet N° 07-95623, para su concubina, Sra. Felisa Rosana Llampá, DNI. N° 29.587.709, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término de mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma.

El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 244 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Jair José Alexis Ocampo, DNI. N° 31.398.354, Carnet N° 07-101162, para su concubina, Sra. Dania Gabriela Quiroga, DNI. N° 41.624.271, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término de mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la

afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 245 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Ricardo Fabián Porras, DNI. N° 18.520.499, Carnet N° 07-107787, para su concubina, Sra. Nancy Cristina Gutiérrez, DNI. N° 23.104.278, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término de mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la

OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 246 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación particular y eximición del período de carencia, solicitado por el Sr. Matías Exequiel Cano, DNI. N° 39.013.951, domiciliado en B° Libertador II Peatonal 8, s/n° 22, Dpto. Capital, Catamarca, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal, con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente a la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la afiliación particular y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos, Div. Tesorería del 1° al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo, conjuntamente con el reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 247 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Fátima Leonor del Valle Tolosa, DNI. N° 20.072.614, Carnet. N° 07-

116526, para la afiliación de su hijo soltero estudiante a cargo, hasta los 25 años de edad, Sr. Pablo César Morales, DNI. N° 35.389.990, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante, los cuales deberán ser mensuales y consecutivos. Superados el período mínimo afiliatorio establecidos como mínimos de afiliación y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de afiliada voluntaria con la continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; la misma será renovada automáticamente, caso contrario deberá solicitar a la OSEP. la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., deberán ser en forma mensual en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., sin excepción. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 248 – 09-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Laudino Paulo Díaz, DNI. N° 29.103.989, Carnet N° 07-95762, para su concubina, Sra. Débora Danisa Díaz, DNI. N° 34.187.241, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término de mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses

establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 249** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo suscripto entre la Obra Social de los Empleados Públicos OSEP., representado por su Director, Dr. Julio Octavio Cabur, DNI. N° 11.261.357, con domicilio legal en Hernando de Pedraza y Avda. Presidente Castillo, de esta ciudad Capital y por la otra, Sanatorio Prof. León S. Morra SA., representado por su Director, Dr. León S. Morra, con domicilio legal en Av. Sagrada Familia Esq. Nazaret, B° Ucra, Córdoba, firmado el 29DIC16, las mismas rigen retroactivamente desde el 01NOV16 y forman parte del presente Instrumento. Continuarán vigente todas y cada una de las Cláusulas celebradas mediante convenios anteriores, en tanto no resulten modificadas por esta Acta y su Anexo. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. OSEP. N° 250** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dcción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 59.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una prótesis para reemplazo de rodilla, destinado para el afiliado titular Sr. Félix Ramón Quipildor, Carnet N° 31628 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 251** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dcción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 23.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle de Catamarca, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una prótesis para reemplazo de cadera, destinado para la afiliada titular Sra. Azucena Lidia Allende de Sinchicay, Carnet N° 37116 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 252** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dcción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 39.600,00 a favor de la firma SIMO de José Alberto Vergara, B° Huayra Punco, Torre J, Dpto. N° 23, (4700), San Fernando del Valle de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 20-16758792-6, Ingresos Brutos 74240, Inicio de Actividad 17/10/11, por la provisión de un clavo p/humero, set de alternativa y material de colocación a préstamo, destinado para el afiliado titular Sr. Alberto Federico Argerich, Carnet N° 24150, en el marco de la Ley N° 24.557, Dcto. Pcial. N° 872/96 «Accidente de Trabajo» y a Div. Contaduría a librar



Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 253** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Pierino Oscar Barbieri, Supervisor Delegación de La Rioja, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 10/01/17, con motivo de tareas inherentes a la Delegación de La Rioja, La Rioja - Catamarca – La Rioja, con un viático de \$ 800,00; pasajes ida y vuelta \$ 430,00; total \$ 1.230,00.

**Resol. OSEP. N° 254** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. José Antonio Solohaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 10/01/17, con motivo de trasladar afiliado: Esteban Argañaraz, Carnet N° 19902, Catamarca – Saujil Dpto. Pomán - Catamarca, con un viático de \$ 175,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.036,75; total \$ 1.211,75.

**Resol. OSEP. N° 255** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la realización de la transferencia de fondos de la Cta. Cte. N° 46600519/71, a la Cta. Cte. N° 46600538/86, ambas del Banco de la Nación Argentina, \$ 500.000,00. Autorízase a la Div. Tesorería a arbitrar los medios a tales fines.

**Resol. OSEP. N° 256** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Desaféctase, a partir del 09ENE17, al Sr. Carlos Nallib Assad, CUIL. 20-30504871-3, con Índice, de las funciones de Jefe de Dpto. Despacho de esta Obra Social y aféctase al mismo a cumplir funciones administrativas en el Departamento mencionado.

**Resol. OSEP. N° 257** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Aféctase en el cargo de Jefa de Dpto. Despacho de OSEP, a la agente Mirtha del Carmen Ocampo, CUIL. 27-12433761-0, Pta. Pte., Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., quien procurará el desempeño eficiente del mismo, asignándole 447 puntos a los fines de la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social desde el 09ENE17. Autorízase a la Div. Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, áreas, jefaturas y Organismos que correspondan.

**Resol. OSEP. N° 258** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Aféctase en el cargo de Jefa de la Div. Trámites y Resoluciones del Dpto. Despacho de OSEP, a la agente Virginia del Carmen Quintero, CUIL. 27-23389833-9, Pta. Pte., Categ. 18, Agrup. Admin., quien procurará el desempeño eficiente del mismo, asignándole 360 puntos a los fines de la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social desde el 09ENE17. Autorízase a la Div. Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, áreas, jefaturas y Organismos que correspondan.

**Resol. OSEP. N° 259** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase el gasto realizado y aprópiase al presente ejercicio financiero 2017, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre este Organismo y la Srta. Pamela Schmidt, DNI: N° 29.504.618. Autorízase a las Divisiones Contaduría y Tesorería de la Dción. de Administración de la OSEP., a las respectivas emisiones de las Orden de Pago y su correspondiente pago a favor la Srta. Schmidt por \$ 8.500,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.16 - Act.01 – U.Geog.10 – Fi.003 – Fu.320 — IPP. 349 - M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 260** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase el gasto realizado y aprópiase al presente ejercicio financiero 2017, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre este Organismo y la Srta. Eliana Lorena Mercado, DNI: N° 26.799.615. Autorízase a las Divisiones Contadurías y Tesorería de la Dción. de Administración de la OSEP., a las respectivas emisiones de la Orden de Pago y su correspondiente pago a favor la Srta. Mercado por \$ 7.500,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.01 - Act.0 – U.Geog.10 – Fi.003 – Fu.320 — IPP. 349 - M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 261** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase el gasto realizado y aprópiase al presente ejercicio financiero 2017, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre este Organismo y la Srta. María del Carmen Sánchez, DNI: N° 30.033.256. Autorízase a las Divisiones Contadurías y Tesorería de la Dción. de Administración de la OSEP., a las respectivas emisiones de la Orden de

Pago y su correspondiente pago a favor la Srta. Sánchez por \$ 7.500,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.01 - Act.0 – U.Geog.10 – Fi.003 – Fu.320 — IPP. 349 - M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 262** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Marcela del V. Agüero Aguaisol, Médico Auditor, la realización de la Comisión de Servicio del 10 al 13/01/17, con motivo de cubrir reemplazo por licencia, Córdoba – Buenos Aires, con un viático de \$ 2.400,00; pasajes ida y vuelta de \$ 2.090,00; total \$ 4.490,00.

**Resol. OSEP. N° 263** – 09-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase el Acta Acuerdo y su Anexo I de actualización arancelaria entre la Obra Social de los Empleados Públicos OSEP., representado por su Director, Dr. Julio Octavio Cabur, DNI. N° 11.261.357, con domicilio legal en Avda. Presidente Castillo y Hernando de Pedraza, de esta ciudad, por una parte, y por otra, Sanatorio Modelo S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 559 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia homónima, firmado el 01OCT16, los mismos forman parte del presente Instrumento y tienen vigencia desde la fecha mencionada, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. OSEP. N° 264** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 2.060,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de un catéter doble, destinada para la Sra. Graciela Emma Hortencia Cippitelli, esposa del afiliado titular Sr. Jorge Raúl Marcolli, Carnet N° 63-33 y Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 265** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase

el pago por \$ 93.7000,34 a favor de: El Privado, Instituto Médico Privado S.A. \$ 68.470,08; Círculo Médico de Catamarca \$ 25.230,26, por prestaciones de Servicios médicos-asistenciales, brindadas a nuestro afiliados durante SEP16, según la liquidación practicada por el Dpto. Facturación. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. Que el gasto afectará las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

**Resol. OSEP. N° 266** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 110.689,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de una silla higiénica, destinada para María Victoria Silva hija de la afiliada titular Sra. María Laura Lencina, Carnet N° 75639 y Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 267** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 21.564,00 a favor de la firma M.C. Electromedicina SRL., Santa Rosa N° 501, Córdoba, Villegas Terán 126, Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-58585203-8, Ingresos Brutos 904248388, Inicio de Actividad 01/07/84, por la provisión de 360 bolsas de colostomía, destinada para la afiliada titular Sra. Leonor Irene Heretichi de Avellaneda, Carnet N° 43115 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 268** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 61.500,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700.

San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de un sistema para radio distal, set completo de alternativas e instrumental de colocación alternativa, destinada para la afiliada titular Sra. Laura Andrea Soria, Carnet N° 106915, en el marco de la Ley N° 24.557, Dcto. Pcial. N° 872/96, Accidente de Trabajo y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 269 – 10-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por la Sra. María Enriqueta Fagetti, DNI. N° 12.320.400, Carnet N° 09-100173, para su concubino, Sr. Blas Ramón Ortiz, DNI. N° 14.560.489, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite

con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 270 – 10-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Norma Graciela Peralta, DNI. N° 24.865.607, Carnet N° 07-111190, para su hija soltera a cargo, Srta. María Alejandra Quiroga Peralta, DNI. N° 38.754.611, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). La beneficiaria declara conocer

y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 271** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 33.485,00 a favor de la firma Pfortner SA., Av. Pueyrredón N° 1706, Bs. As., IVA. Responsable Inscripto CUIT. 30-64055417-3, Imp. s/Ing. Brutos Conv. Mult. 901586659-8, Imp. Internos No Responsable, Inicio de Actividad 19/11/90, por la provisión de una prótesis ocular, destinada para la Sra. Paola Lorena Risso, Carnet N° 75220 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 272** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. José Alberto García, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/01/17, con motivo de trasladar Personal del Fondo Permanente a la Delegación OSEP en Belén, Catamarca - Belén – Catamarca, con un viático de \$ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.885,00; total \$ 2.585,00.

**Resol. OSEP. N° 273** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Angel René Toloza, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 10 al 11/01/17, con motivo de trasladar afiliado: Justo Aballay, Carnet N° 65029, Catamarca – Belén – Catamarca, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.677,65; total \$ 2.027,65.

**Resol. OSEP. N° 274** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Zully del Valle Pereyra, Cargo Administrativa, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/01/17, con motivo de realizar pago de reintegros, Catamarca – Belén – Catamarca, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. OSEP. N° 275** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase

a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 34.900,00 a favor de la firma, SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de un set de placas rectas, destinada para Jonathan Exequiel Canchi hijo de la afiliada titular Sra. Claudia Verónica Cejas, Carnet N° 107686 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 276** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 10.900,00 a favor de la firma, SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una placas bloqueada para peroné, destinada para Adela Nicolasa Moreno esposa del afiliado titular Sr. Abdón Agustín Ramírez, Carnet N° 29019 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 277** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 9.800,00 a favor de la firma, Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de un botón gástrico, destinado para el Sr. Nemecio Antonio Vázquez esposo de la afiliada titular Sra. Ramona De Jesús Vega, Carnet N° 23337 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 278** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Carlos Crecencio Gómez, DNI. N° 10.676.040, Carnet N° 13671, la cantidad de medicamentos para su esposa Sra. Alba Margarita Chazarreta, DNI. N° 13.941.721, los cuales son indicados por la gerencia de prestaciones, otorgando una cobertura del 100%, quedando a cargo de la afiliada el 0% restante, conforme las previsiones conferidas en Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 279** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Diolinda Susana Cuello, DNI. N° 25.111.051, Carnet N° 73713 quien solicita los medicamentos, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme Resol. OSEP. N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 280** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la realización de la transferencia de fondos de la Cta. Cte. N° 46600519/71 a la Cta. Cte. N° 46600538/86, ambas del Banco de la Nación Argentina, \$ 500.000,00. Autorízase a la Div. Tesorería a arbitrar los medios a tales fines.

**Resol. OSEP. N° 281** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Paola Anahí Vergara, Cargo Administrativa, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/01/17, con motivo de realizar pago de reintegros, Catamarca – Belén – Catamarca, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. OSEP. N° 282** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar a la reducción de coseguro solicitada por el Sr. Julio Ricardo Juárez, Carnet N° 111750, por las prestaciones médicas realizadas a sus hijos Dylan J. Juárez y Ángel L. Juárez, fijándose como coseguro el ingreso del 1%, a partir del 01ENE17 y mientras dure el tratamiento al que serán sometidos.

**Resol. OSEP. N° 283** – 10-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de

baja de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Cristina Eva Nieva, DNI. N° 11.983.850, Carnet N° 63.080, para su hija Srta. María Belén Barrionuevo, DNI. N° 36.844.917. Facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la Baja de la afiliación y a retener la credencial respectiva conforme lo dispuesto.

**Resol. OSEP. N° 284** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Norberto Alejandro Narváez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 12/01/17, con motivo de trasladar afiliado: Máximo Sampayo, Carnet N° 3074, Catamarca – Córdoba – Catamarca, con un viático de 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.563,60; total \$ 3.163,60.

**Resol. OSEP. N° 285** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. José Antonio Solohaga, Chofer, la realización de la Comisión del 11 al 12/01/17, con motivo de trasladar afiliada: Fernanda Marcial, Carnet N° 25054, Catamarca – Chumbicha – Córdoba – Catamarca, con un viático de \$ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.639,00; total \$ 3.239,00.

**Resol. OSEP. N° 286** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. María Florinda Quiroga, Médico Auditor, la realización de la Comisión de Servicio el 12/01/17, con motivo de trasladar afiliado: Máximo Sampayo, Carnet N° 3074, Catamarca – Córdoba – Catamarca, con un viático de \$ 600,00.

**Resol. OSEP. N° 287** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 79.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una prótesis para remplazo de rodilla, destinado para la afiliada titular Sra. Justina María Eloísa Melo, Carnet N° 10622 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 288** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase

a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 10.500,00 a favor de la firma, Produmen SRL., Tucumán N° 1049, local 3, 4700, San Fernando del Valle de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-71429667-8, Ingresos Brutos L N° 0000081974, Inicio de Actividad 02/12/13, por la provisión de una sutura mecánica, destinado para el afiliado titular Sr. Vicente Abraham Ramírez, Carnet N° 8010 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 289** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 59.000,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de una prótesis para reemplazo de rodilla, destinado para la afiliada titular Sra. María Esther Abán, Carnet N° 66419 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 290** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 70.700,00 a favor de la firma SB Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, Salta N° 872, 4700, San Fernando del Valle, IVA Responsable Inscripto CUIT. 27-20345375-8, Ingresos Brutos C. Mult. N° 903-200555-9, Inicio de Actividad 15/02/99, por la provisión de un sistema de instrumentación lumbosacra, destinada para la Sra. Guadalupe Jaquelina Nieva hija del afiliado titular Sr. Francisco Rudecindo Nieva Carnet N° 93548 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 291** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sra. Elba Erminia Maza, DNI. N° 17.572.603, Carnet N° 07-48443, para hija soltera a cargo, Srta. María Ana Cecenarro, DNI. N° 38.753.915, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 292** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de baja de afiliación particular, solicitado por la Sra. Rosa

Emilia Delgadino, DNI. N° 32.628.110, en calidad de Titular Particular del Carnet N° 64-1726, previo pago de la deuda de \$ 1.369,70, en concepto de: Aportes por Afiliación Particular \$ 1.289,70; Fondo Especial para Trasplantes \$ 80,00, por el período de JUN08 a ENE10. Autorízase a la Div. Tesorería, Mesa de Ingreso a adoptar los recaudos necesarios al respecto. Facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones, a conceder la Baja de la misma, previa cancelación de la deuda, conforme a lo dispuesto.

**Resol. OSEP. N° 293** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 2.245,00 a favor de la firma Noroeste Dental SRL., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de un colchón de aire antiescaras con compresor, destinada para la afiliada titular Sra. María Elizabeth Sosa, Carnet N° 102708 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 294** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Aféctase como encargada de la Delegación de OSEP. Tucumán, en la Provincia de Tucumán, a la Sra. María Noel Acevedo, CUIL. 27-25117376-7, Pta. Pte. de OSEP., Categ. 10, Agrup. Admin., quien procurará el desempeño eficiente de la misma, asignándole 324 puntos a los fines de percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social, desde el 02ENE17. Autorízase a la Div. Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, áreas, jefaturas y Organismos que correspondan.

**Resol. OSEP. N° 295** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el Pago a favor de la Sra. Inés Graciela Mercado, DNI: N° F4.710.261, Carnet N° 19968, y/o la Sra. Ana Gabriela González Mercado, DNI: N° 37.168.168, hija por \$ 35.100,00, en concepto de compra de prótesis, en esta ciudad Capital, según liquidación efectuada por Div.

Contaduría del Organismo. En virtud de lo dispuesto, arbítrense las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 Prog.16 – Act.01 – U.Geog.10 – Inc.2 – PP.9 – pp.9 – F.Fin.205 – M.1, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 296** – 11-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Luis Gabriel Soria, DNI. N° 37.482.715, Carnet N° 07-111394, para su concubina, Sra. María Laura Gordillo, DNI. N° 31.126.026, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término de mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 297 – 11-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria, solicitado por la Sra. Laura Isabel Luna, DNI. N° 17.638.208, Carnet. N° 07-23338, para su hijo soltero estudiante a cargo hasta los 25 años, Sr. Agustín Alberto Vega, DNI. N° 39.014.288, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada) debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 298 – 11-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al

pedido de afiliación particular y la eximición del período de carencia, solicitado por la Sra. Yvonne Avellaneda Castro, DNI. N° 35.286.041, domiciliada en Perú N° 455, Dpto. Capital Catamarca, para su hija, María Delfina Avellaneda Castro, DNI. N° 55.765.746, fecha de nacimiento: 14DIC16, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente ante la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la afiliación particular y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos, Div. Tesorería de la OSEP del 1° al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo conjuntamente con el reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 299 – 11-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – No Hacer lugar al pedido de la Afiliación Voluntaria, solicitado por el Sr. Leandro Abel Silva, DNI. N° 34.312.472, Carnet N° 09-107624, para su Concubina: Sra. Lorena del Valle Corbalan DNI: N° 35.389.104, quien constituye domicilio Carlos B. Quiroga y Eusebio Ruzo s/n°, Dpto. Valle Viejo.

**Resol. OSEP. N° 300 – 11-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de baja de afiliación voluntaria, solicitado por el Sr. Julio César Juárez, DNI. N° 13.987.929, Carnet N° 08-40995, para su hija Srta. Sandra Jeannette Juárez, DNI. N° 37.167.928. Facúltase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar a Baja y a retener la credencial respectiva conforme lo dispuesto.



**DISPOSICIONES DE  
SUBSECRETARIAS****Dispos. ST. N° 23 – Pendiente.**

**Dispos. ST. N° 24 – 08-05-2018 – Trabajo –** Autorízase al Sr. Cristian Nelson Carrazco, Inspector, de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio el 10/05/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación, al Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

**Dispos. ST. N° 25 – 08-05-2018 – Trabajo –** Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la Comisión de Servicio el 10/05/18, con motivo de traslado de inspectores de higiene y seguridad, al Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00; combustibles y mantenimiento de vehículos \$ 1.800,00; total \$ 2.150,00.

**Dispos. ST. N° 26 – 17-05-2018 – Trabajo –** Reconócese el pago de las facturas B N° 6516-06633374/18 de la firma Telecom Personal S.A. (Personal), por \$ 12.392,36 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6498-00004434 por \$ 1.387,33, quedando un monto a pagar de \$ 11.005,03. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. Aprópiase el gasto al presente Ejercicio Financiero.

**Dispos. ST. N° 27 – 21-05-2018 – Trabajo –** Reconócese el pago de las facturas B N° 6516-11355991 por \$ 13.578,21 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6498-00004433 por \$ 97,77, quedando un monto a pagar de \$ 13.480,44, de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al Ejercicio Financiero.

**Dispos. ST. N° 28 – 21-05-2018 – Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter H. del V. Bayón Sueldo, Inspector, de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/05/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la S.R.T., al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00.

**Dispos. ST. N° 29 – 21-05-2018 – Trabajo –** Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer, de esta Subsecretaría, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/05/18, con motivo de traslado de inspectores a realizar inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00; combustibles y mantenimiento de vehículos \$ 2.800,00; total \$ 3.675,00.

**Dispos. ST. N° 30 – 24-05-2018 – Trabajo –** Reconócese el pago de las facturas B N° 6516-16057396 por \$ 18.968,18 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6498-00004432 por \$ 30,06, quedando un monto a pagar de \$ 18.938,12, de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al Ejercicio Financiero.

**Dispos. ST. N° 31 – 24-05-2018 – Trabajo –** Aféctase al Sr. Carlos Damián Delgado, CUIL. 23-28309516-9, Categ. 17, Agrup. Técnico de esta Subsecretaría de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad, a prestar servicios, cumpliendo la función de Inspector en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral.

**Dispos. ST. N° 32 – 30-05-2018 – Trabajo –** Reconócese el pago de las facturas B N° 6516-20823440 por \$ 31.935,30 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta las Notas de Crédito B N° 6498-00004436 \$ 4.325,62 y N° 6496-00301166 \$ 14.611,24, quedando un monto a pagar de \$ 12.998,44, de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto será imputado al Ejercicio Financiero.